

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 6.500.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 1.535.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 1.541.500.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS
COOPENSIONADOS.

DEMANDADO: HERNAN MAURICIO ARANGO ALFONSO

RADICADO: 76001400302820220072700.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.815

Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.541.500.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **HERNAN MAURICIO ARANGO ALFONSO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 093 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 **DE MAYO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria